



RESOLUCIÓN RECTORAL N°2019-R-2022
Piura, 26 de octubre de 2022

VISTO

El expediente N°0386-6702-22-4 de fecha 07 de setiembre de 2022, remitido por el Ing. WILFREDO MANTILLA TUCTO, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Rectoral N°1643-R-2021 de fecha 19 de noviembre del 2021, se resolvió: Artículo 1°.- Declarar Procedente, la suscripción de adenda de contrato de la supervisión de la obra "Rehabilitación de Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario de los Pabellones Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura, Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia de Piura - Piura", en virtud de lo señalado en el Oficio N° 0660-UOI/OCI-UNP-2021, emitido por el Jefe de la Unidad Operativa debe contabilizarse desde el día 25.09.2021 al 24.10.21, luego del levantamiento de la suspensión de obra. Asimismo, se deberá ampliar el monto de la supervisión en S/ 30,701.18 nuevos soles, es decir que el Monto Total del Contrato de Supervisión quedará modificado a S/ 133,038.45 Soles (Ciento Treinta y tres mil treinta y ocho con 45/100 soles); (...)

Que, mediante Resolución Rectoral N°1653-R-2021 de fecha 23 de noviembre del 2021, se resolvió: Artículo 1°.- Declarar Procedente, con eficacia anticipada la suscripción de adenda 02 de contrato de la supervisión de la obra "Rehabilitación de Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario de los Pabellones Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura, Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura, Distrito de Castilla, Provincia de Piura - Piura", en virtud de lo señalado en el Oficio N° 0692-UOI/OCI-UNP-2021. DEBIENDO el plazo del contrato de la Supervisión de la Ejecución de Obra quedar ampliado en 42 días calendarios a partir del día 25.10.2021 al 05.12.21, luego del levantamiento de la suspensión de obra; (...)

Que, mediante documento S/N de fecha 19 de agosto de 2022, la Ingeniera Civil Jenny Ysabel Curay Timaná, concluye que, de lo expuesto en dicho documento, es necesario la suscripción de la adenda correspondiente por los adicionales de obra llevados a cabo por esta supervisión, de acuerdo al siguiente cuadro:

AMPLIACIONES	FECHA DE INICIO DE PLAZO	FECHA DE CULMINACION DE PLAZO	PLAZO EFECTIVO (DÍAS)	MONTO POR MAYORES PRESTACIONES	NUEVO MONTO TOTAL
N° 03	06/12/2021	07/12/2021	2	S/ 2,046.75	S/ 178,066.85
N° 04	09/12/2021	10/12/2021	2	S/ 2,046.75	S/ 180,113.59
N° 05	11/12/2021	06/07/2022	2	S/ 2,046.75	S/ 182,160.34
TOTAL			6	S/ 6,140.24	S/ 182,160.34

Por tanto, solicita se suscriba la adenda correspondiente al contrato de supervisión N°010-2020-UNP-3, ampliando el plazo por un periodo de 06 días calendarios, por los días 06,07,09,10 y 11 de diciembre del 2021 junto con el día 06.07.2022 con un monto por mayores prestaciones ascendente al total de S/ 6,140.24 (Seis mil ciento cuarenta con 24/100 soles);

Que, mediante Oficio N°0645-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 07 de setiembre de 2022, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa que la Ingeniera Jenny Ysabel Curay Timaná, solicita se suscriba una Adenda al contrato de supervisión N°010-2020-UNP-3, ampliando el plazo por un periodo de 06 días calendarios, por los días 06,07,09,10 y 11 de diciembre del 2021, junto con el día 06.07.2022, con un monto por mayores prestaciones ascendente al total de S/6,140.24 (Por lo expuesto, la oficina recomienda se suscriba dicha Adenda a solicitud de la ingeniera Jenny Ysabel Curay Timaná, ampliando en plazo por un periodo de 06 días calendarios, por los días 06, 07, 09, 10 y 11 de diciembre del 2021, junto con el día 06/07/2022, con un monto por mayores prestaciones ascendente al total de S/6,140.24 (Seis mil ciento cuarenta con 24/100 soles);

Que, mediante Oficio N°855-2022-OCAJ-UNP de fecha 21 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, comunica que en atención al documento de la referencia relacionada a la solicitud de ADENDA AL CONTRATO DE SUPERVICIÓN DE LA OBRA: "Rehabilitación de Infraestructura y reposición de equipos y mobiliario de los Pabellones Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de



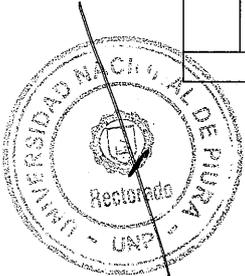
RESOLUCIÓN RECTORAL N°2019-R-2022
Piura, 26 de octubre de 2022

Industrial, Arte y Cultura, Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura – Distrito de Castilla - Provincia de Piura - Piura”; se remite el expediente a su despacho a fin de que se sirva informar en relación a la cobertura presupuestaria para cubrir el gasto que genera la presente Adenda, información necesaria para que esta Oficina Central pueda emitir la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00329-2022/OCP-UNP de fecha 21 de octubre de 2022, la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, comunica lo siguiente:

- Según documento de la referencia el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones alcanza al despacho rectoral la solicitud de suscripción de adenda al contrato de Supervisión N°010-2020-UNP-3, de la intervención indicada en el asunto, y donde el referido funcionario suscribe y recomienda la suscripción de dicha adenda a solicitud de la Ing. Jenny y. Curay Timaná por un periodo de 06 días calendarios y con un costo total de S/ 6,140.24.
- En ese sentido esta Oficina informa que en el marco presupuestario institucional si existen los créditos suficientes para poder cubrir el gasto que nos ocupa hasta por el importe indicado de S/6,140.24; no obstante es de hacer recordar que esta inversión se enmarca en normatividad vinculada a las Intervenciones en el Marco de la Reconstrucción con Cambios, situación que recomendamos tener en cuenta por parte de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, ya que con documento de la referencia (2) el Jefe de dicha Oficina Central envía el expediente de la referencia (1) a efectos de que esta Oficina garantice los recursos, los mismos que tienen la presente estructura de gastos:

Nº	FTE FTO	CONCEPTO	SF	CLASIFICADOR	IMPORTE CERTIFICADO
1	19: ROOC	Prestaciones Adicionales por concepto de supervisión de la intervención de reconstrucción con código 2436675: Rehabilitación de la Infraestructura y reposición de equipos y mobiliarios del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura, y Servicios Higiénicos de la UNP de la Localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura	0041	2.6.8.1.4.3	6,140.24
TOTAL S/.					6,140.24



- Así mismo se informa que con Resolución Rectoral 1476-R-2022, la Ing. Jenny Y Curay Timaná, se dieron por culminadas sus funciones como supervisor de la inversión que nos ocupa ç, en ese sentido este despacho ya no cuenta con recursos para solicitudes por este concepto a la referida profesional.

Conclusiones:

- Lo solicitado, para cubrir prestaciones adicionales por concepto de supervisión a la Intervención de Reconstrucción motivo de asunto, si cuenta con créditos presupuestarios suficientes para asumir dicho gasto hasta por el importe de S/ 6,124.24
- Se recomienda derivar el presente expediente a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, que sugerimos tomar en cuenta que esta inversión es una intervención en el arco de la Reconstrucción con cambios, al momento de emitir su informe respectivo.
- De declararse procedente la presente solicitud se recomienda se emita la Resolución Rectoral correspondiente, la misma que debe ser notificada a la interesada, a la Unidad Ejecutora de Inversiones y a este despacho a efectos de los controles y registros en archivo correspondiente. Es preciso indicar que el presente documento, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521 UNP, que no se ciñan a las disposiciones internas y a la normativa





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2019-R-2022
Piura, 26 de octubre de 2022

expresa vinculada a las intervenciones en el Marco de la Reconstrucción con cambios y demás leyes conexas, y la ejecución de la misma deberá contar con los documentos sustentatorios respectivos que autorice dicho gasto, además estará sujeta a la disponibilidad de la indicada fuente de financiamiento.

Que, mediante Oficio N°1600-J-OPYPTO-UNP-2022 de fecha 24 de octubre de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite expediente sobre **INFORMA PRESTACIONES ADICIONALES POR CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE CONSTRUCCIÓN CON CODIGO UNICO N°2436675: "REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE PABELLON ALFREDO SULLON, CIENCIAS DE LA SALUD, FACULTAD DE DERECHO, FACULTAD DE INDUSTRIAL, ARTE Y CULTURA Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA UNP DE LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con la finalidad de alcanzar el informe solicitado. Es preciso indicar que con Informe N°0329-2022-OCP-UNP la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización informa en relación a la Cobertura Presupuestaria para cubrir el gasto que genera la presente adenda;

Que, mediante Informe N°981-2022-OCAJ-UNP de fecha 26 de octubre de 2022, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda: Se debe **APROBAR Y RECONOCER** las prestaciones adicionales al contrato de Supervisión N°010-2020-UNP-3 ("**REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE PABELLON ALFREDO SULLON, CIENCIAS DE LA SALUD, FACULTAD DE DERECHO, FACULTAD DE INDUSTRIAL, ARTE Y CULTURA Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA UNP DE LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA**), y con ello aprobar las ampliaciones de plazo del contrato de la supervisión debido a las ampliaciones aprobadas del contrato de ejecución de obra, debiéndose, por lo tanto, aprobar la suscripción de la adenda en la que se indique esta ampliación de plazo, conforme se ha señalado en el Oficio N°645-UEI/DGA-UNP-2022, de fecha 07 de setiembre de 2022, emitido por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, el artículo 186 del Reglamento establece que durante la ejecución de una obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda; salvo que el valor de la obra a ejecutarse sea igual o superior al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, supuesto en el cual, necesariamente debe contarse con un supervisor de obra.

Que, el artículo 187 del Reglamento precisa que a través del supervisor la Entidad controla los trabajos realizados por el contratista ejecutor de la obra, siendo aquel (el supervisor) el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato

Que, el numeral d) del artículo 35 del Reglamento dispone que el Sistema de Tarifas es "(...) aplicable para las contrataciones de consultoría en general y de supervisión de obra, cuando no puede conocerse con precisión el tiempo de prestación de servicio. En este caso, el postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del procedimiento y que se valoriza en relación a su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas. Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades."

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y RECONOCER, la suscripción de la adenda propuesta, con la cual se permita aclarar que el sistema de contratación del Contrato de Supervisión N° 010-2020-UNP-03, denominado





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°2019-R-2022
Piura, 26 de octubre de 2022

"Rehabilitación de Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliario del Pabellón Alfredo Sullón, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, Arte y Cultura y Servicios Higiénicos de la UNP, de la Localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura.

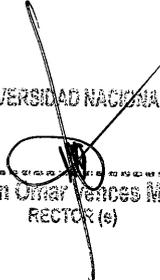
ARTICULO 2º.- APROBAR, con eficacia anticipada la ampliación del Plazo por un periodo de 06 días calendarios, por los días 06,07,09,10, y 11 de diciembre de 2021 junto con el día 06 de junio de 2022, con un monto por mayores prestaciones ascendente al total de S/6,140.24 (Seis mil, ciento cuarenta con 24/100 soles), según Oficio N°0645-UEI/DGA-UNP-2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Cc.: RECTOR,DGA,INT, UEI,OCAJ,INT, ARCHIVO(2)
07 copias /RMRA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL